

0000021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía **SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Diciembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.006603** de 18 de Diciembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 12.500,00 Número de Participaciones 125 Valor US\$ 100,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **UNO.- IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, INSUMOS, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS.....**

Quito, 18 de Diciembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(10)

AVISO DE REMATE PÚBLICO
en conocimiento del público que en providencia dictada el 13 de diciembre de 2012, a las 18 de febrero de 2013, acto que se llevará a cabo **DESDE LAS TRECÉ HORAS (13:00) A LAS DIECISIETE HORAS (17:00)**, en el Juzgado de Coactiva de BEV / Regional Guayaquil, en esta ciudad de Guayaquil, Avda. 25 de Julio Cda. Los Esteros, 1er Piso.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A REMATARSE:
Proyecto Inmobiliario "EL EDEN" ETAPA I, HZ. "S" V. # 14, DEL CANTÓN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, cuyos linderos, medidas y superficie del inmueble son los siguientes: Norte: Calle Vehicular V. 3, con 6.977 metros; SUR: Avda. Principal V. 2, con 6.977 metros; Este: Solar 13 con 13 metros; Oeste: Solar 13 con 13 metros; **ÁREA TOTAL: 90.700 METROS CUADRADOS** (CON SETECIENTOS METROS CUADRADOS); ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 36 METROS CUADRADOS;

CONDICIONES DEL BIEN A REMATARSE:
CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR: Cuenta con: - Redes de energía eléctrica, agua potable por tanquero - Vías tierra lastre - Cercanía a zonas comerciales; **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:** CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: - Área 0,70 metros cuadrados, - Forma: Regular, - Topografía: Plana - Ubicación: Medianero; **CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:** - Tipo: Vivienda de uso unifamiliar - Acabados: Bajos; **CONDICIONES DE PISOS:** Una planta - El bien se encuentra ubicado en una vía principal, se encuentra de la siguiente manera: sala, comedor, cocina integrada, servicios higiénicos, dos baños, y un patio exterior; - UTILIZACIÓN ACTUAL: vivienda habitada; **ESTRUCTURAS:** Tipo general: Hormigón armado - Estructura de la cubierta: Hormigón armado - Cubierta: Piso / Entrepiso: hormigón simple - Mampostería interna / externa: bloque enlucido; **ACABADOS:** Pintura Exterior: Látex acrílico - Pintura Interior: Látex acrílico - Recubrimiento de cerámica en Servicios Higiénicos - Instalaciones eléctricas: Empotradas - Instalaciones de agua: Empotradas - Piezas eléctricas: Nacionales - Piezas sanitarias: Nacionales - Puertas: Metálica - Puertas internas: no tiene - Ventaneria: metálica - Rejas: Estructura Metálica en estado general y el nivel de acabados del bien, es regular.

US\$ 10.451,48 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

de conformidad con el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse del remate de un bien inmueble, el cual será la base del remate de las dos terceras partes del avalúo pericial. El Actuario elabore el aviso de remate respectivo, que se publicará por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, mediante por lo menos ocho días antes de la publicación, y del último de ellos al día señalado para el remate. De conformidad con la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que

a efecto de que verificada esta, se notifique según el domicilio judicial señalado, si cumplen con los requisitos para postularse a la diligencia de Remate a realizarse conforme consta en líneas anteriores, el día 18 de febrero de 2013, desde las trece horas (13:00) hasta las diecisiete horas (17:00); **Las personas interesadas deberán entregar en forma obligatoria la documentación requerida.** El día del remate las posturas y las mejoras serán presentadas mediante un escrito, elaborado y firmado conjuntamente con un abogado colegiado que tenga registro profesional colegiado, el escrito contendrá: ubicación exacta del bien inmueble, generalidades de ley del postor así como el valor de su oferta, monto mínimo a consignar (10% de su oferta), plazo a pagar en caso de postular a crédito, domicilio del postor (señalar casilla judicial) para las notificaciones que fueren necesarias y señalar un número de cuenta bancaria para transferir los valores de las posturas no favorecidas, adjuntando al mismo copia de la cédula de identidad del interesado. No se admitirán posturas que estén tachadas, corregidas o ininteligibles y que no vayan acompañadas de por lo menos el 10% del valor total de la oferta, que será consignado en dinero en efectivo o en cheque certificado girado por uno de los bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Las posturas deberán estar acompañadas de todos los documentos habilitantes. No se admitirán posturas en que se fijen plazos que excedan los ocho años, contados desde el día del remate, ni las que no ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 467 del Código de Procedimiento Civil, ni se admitirán posturas de por lo menos de las dos terceras partes del valor del avalúo pericial del bien a rematar, conforme expresa el Art. 468 del mismo cuerpo legal. Proceda el Actuario del Despacho conjuntamente con el Director de Trámite, con la fijación de los tres carteles, mismos que se exhibirán en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera cantonal donde este situado el bien a rematarse. Los impuestos prediales, tasas, otros tributos, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como los gastos de transferencia de dominio, Y LA PLUSVALÍA, serán de cuenta del adjudicatario. El remate se realiza conforme lo estipula el Art. 1773 del Código Civil, por lo que no obstante indicarse los linderos, superficie del bien, el remate se lo realiza como cuerpo cierto, por lo que no habrá lugar a reclamos por rebaja o aumento de precio. De conformidad con lo que establece el Art. 32 del Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del BEV la protocolización e inscripción del Auto de Adjudicación en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, a fin de que sirva como título de propiedad, estará a cargo del Área de Escribanía del BEV, para el efecto el nuevo adjudicatario cancelará en las ventanillas del BEV / Guayaquil, los valores a los que se ascenderán la legalización de dichos documentos. Y todos los documentos habilitantes y crediticias que solicita el Banco, para otorgar dicho crédito en caso de así requerirlo.

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley

Guayaquil, 21 de diciembre de 2012.

ABG. MARIÁ ESTEFANIA PAZMIÑO SEGARRA
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVA
DEL BEV / REGIONAL GUAYAQUIL

Dic. 28; Ene. 14-28

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

SE SOLICITUD DE VISTO BUENO N° 58304-2012.
NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.-
ANSORENA S.A.
CESAR ENRIQUE ANDRADE SANCHEZ.-

INSPECTORIA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS.-

El día 13 de septiembre de 2012, a las 8h35.-
Principal, atendiendo lo peticionado por la parte accionante, y en virtud de la providencia dictada el 13 de diciembre del 2012; a las 8h25 se ha emitido el extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte demandante, en su calidad de empleadora, a través de su representante **ROXANA VEGA MORA**, declara bajo juramento desconocer la identidad o residencia actual del trabajador **CESAR ENRIQUE ANDRADE SANCHEZ**, por lo que se dispone notificar al trabajador accionado **CESAR ENRIQUE ANDRADE SANCHEZ**, mediante la publicación del presente extracto de notificación en los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, con el término de veinte días a partir de la publicación a la accionada, para que comparezca a dar contestación a la acción planteada en su oportunidad, y del último de ellos al día señalado para el remate. De conformidad con la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO.
ACTOR: MALIRI C.A.
CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: GUSTAVO ANTONIO ROMERO MITE.

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-

Guayaquil, 19 de Diciembre del 2012, a las 12h30.-
En virtud de la providencia que antecede dictada en Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2012, a las 12h30, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individualidad del domicilio del trabajador accionado **GUSTAVO ANTONIO ROMERO MITE**. Se dispone que a **GUSTAVO ANTONIO ROMERO MITE** se lo notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber a la Sr. **GUSTAVO ANTONIO ROMERO MITE** que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empezará a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa. Con su contestación o en rebeldía realicé las investigaciones de conformidad con la ley. Téngase en cuenta la casilla judicial # 1775 señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a sus Abogados patrocinadores.